

**AL H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

Los que suscriben, C. Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO** y C. **ROSINA CHAVIRA LARA**, con el carácter de Presidente Municipal y Regidora Municipal, respectivamente, ambos del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10 y 41, fracción I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 3, 35, fracción I y II; y 114 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 1, 3, fracción XVII, 103, 105, fracción I y II, 107, ante penúltimo párrafo y 110, fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ambos reglamentos municipales vigentes a partir del día 28 de Enero de 2010, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la transferencia presupuestaria a la partida número 1500-14-186-1540-6120, por un monto máximo equivalente a \$1'753,635.11 (un millón setecientos cincuenta y tres mil seiscientos treinta y cinco pesos 11/100 moneda nacional) con Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, de lo recaudado en el Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Predios Municipales, aprobado en el punto de acuerdo 122/2013, tomado en la Sesión Ordinaria de fecha 28 veintiocho de junio del año 2013 dos mil trece; para la realización de las Obras Públicas denominadas "Electrificación y Alumbrado de la Colonia Villa de Las Flores de Santa Cruz de Las Flores" y "Complemento de Alumbrado de la Unidad Deportiva de Santa Cruz de Las Flores" consistentes en:

- a) La construcción, instalación y equipamiento de una red de alumbrado en una longitud de 1,200.00 mil doscientos metros lineales en la Colonia Villa Las Flores, en la Localidad de Santa Cruz de Las Flores, de este Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; que de conformidad con el plano proyecto y presupuesto emitidos por la Dirección de Alumbrado Público, y que cuentan con el visto bueno de la Dirección General de Obras Públicas, ambas de este Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tendrá un costo estimado de \$1'422,873.26 (un millón cuatrocientos veintidós mil ochocientos setenta y tres pesos 26/100 moneda nacional) Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido.
- b) La instalación y equipamiento complementario de la existente red de alumbrado que se encuentra en la Unidad Deportiva Melchor Ocampo que se sitúa en la Localidad de Santa Cruz de Las Flores, de esta Municipalidad; que de conformidad con el plano proyecto y presupuesto emitidos por la Dirección de Alumbrado Público, y que cuentan con el visto bueno de la Dirección General de Obras Públicas, ambas de este Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tendrá un costo estimado de \$338,196.12 (trescientos treinta y ocho mil ciento noventa y seis pesos 12/100 moneda nacional) Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido.

Las obras públicas antes citadas, se someten para su aprobación con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Mediante el punto de acuerdo 122/2013, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco aprobó y autorizó la creación de un Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación y/o Mejora de Infraestructura y Equipamiento Urbano en Predios Municipales, que tiene por objeto percibir recursos financieros equivalentes al costo valuado de la urbanización, infraestructura y equipamiento de las áreas de cesión para destinos, en zonas que no sean útiles para la prestación de servicios públicos, para la creación de infraestructura, equipamiento, ampliación, rehabilitación o mejoramiento de las áreas, predios o inmuebles de propiedad Municipal o que se adquieran a nombre de éste.

La creación del fondo anterior, fue motivada para que en todo momento exista en las arcas municipales la suficiencia presupuestaria para la realización de cualquier obra pública necesaria por el Municipio, buscando que dichas obras representen beneficios directos a la población en general y mejorando la calidad de vida y la eficiencia en la prestación de los servicios públicos a los ciudadanos, cumpliendo con los requisitos marcados en los artículos 21 al 25 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco. Dicho fondo, a la fecha ha dado la posibilidad de realizar obras públicas para cubrir las necesidades de la ciudadanía, por lo que el Gobierno Municipal con los recursos económicos ha logrado el poder ejecutar las obras requeridas por la población, en particular, en materia de agua, alcantarillado, alumbrado público, espacios públicos, etcétera, sin que por ello se comprometa a futuro los ingresos con la generación irresponsable de deuda pública.

II.- La ejecución de obras públicas de alto impacto social que inciden en la calidad de vida de los habitantes y son una prioridad ya que son las principales demandas de la ciudadanía, y cuya creación de infraestructura urbana básica e inversión pública productiva contribuyen al desarrollo y crecimiento del Municipio, mejorando la prestación de los servicios públicos municipales, ampliando su cobertura o simplemente, dando el mantenimiento que requieren. Los Ayuntamientos deben promover la ejecución de obras públicas de interés común, para mejorar la prestación de servicios públicos que les fueron encomendados, como lo son los servicios de agua potable, vialidades, alumbrado público, unidades deportivas, cementerios, calles, parques, jardines, panteones o mercados públicos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución General de la República; 79 de la Constitución Local; 2, fracción III, 3, 4, 8 fracciones I, II, VII y VIII, 9 fracción I, y 15 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; 37 fracción V y 94 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 10, 32, 123 al 125, fracción I del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal del 27 veintisiete de Enero de 2010 dos mil diez.

III.- Las obras en materia de alumbrado público, ayudan de manera eficaz y directa al combate de la inseguridad, que es uno de los puntos sensibles que en la actualidad se vive en todo el territorio nacional, sin que este Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sea la excepción. De acuerdo con la "Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU)" levantada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el pasado mes de diciembre de 2013, en términos de delincuencia, 68.0% de la población de 18 dieciocho años y más considera que vivir en su ciudad es inseguro. Esta cifra no muestra variación respecto a la obtenida en el mes de septiembre de 2013.

En relación a lo anterior, es obligación de los Ayuntamientos la creación, equipamiento y mantenimiento requerido para el funcionamiento de las luminarias que proporcionen una correcta iluminación de las calles y lugares públicos de convivencia y recreación que se encuentran dentro de su jurisdicción territorial, ya que con la existencia de alumbrado público se brinda una visión rápida, precisa y confortable durante las horas de la noche en zonas y espacios públicos aumentando la calidad de vida de los ciudadanos, reduciendo en gran medida la inseguridad, salvaguardando a las personas y sus bienes, así mismo se influye de manera importante para la prevención de accidentes siniestros facilitando el tránsito de vehículos y peatones.

IV.- El Gabinete de Seguridad de este H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se ha ocupado de llevar a cabo las acciones correspondientes para la búsqueda de recursos necesarios que se utilicen en programas y estrategias que prevengan situaciones delictivas y de inseguridad en el Territorio Municipal, así mismo para que dichos recursos sean usados para el equipamiento, mejoramiento o construcción de obras públicas que ayuden a la prevención y corrección de situaciones de riesgo e inseguridad en zonas altamente transitadas o en lugares públicos fomentando la convivencia de las familias y los vecinos fortaleciendo los valores sociales, que de manera directa disminuye las situaciones de violencia o inseguridad que ayudan a la comisión de actos delictivos.

V.- La población de Santa Cruz de las Flores está ubicada en el cruce de la Carretera Guadalajara-Morelia y el Corredor Circuito Sur, siendo este punto uno de los cruces viales más importantes que tiene este Municipio. Es una de las localidades con mayor crecimiento y una gran afluencia urbanizadora en los últimos años, pasando por una transición de ser un pueblo a una localidad de zona metropolitana, tanto por su crecimiento, así como por los distintos comercios y centros comerciales así como la remodelación de sus calles.

Una de las colonias que han contribuido al crecimiento de esta localidad es la Colonia Villa Las Flores, que se ubica a su lado oeste 400 cuatrocientos metros antes de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, y según datos levantados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el censo de población y vivienda del año 2010 dos mil diez, esta colonia tiene una población aproximada de 208 habitantes, se encuentra dentro de la demarcación territorial del Ejido de Santa Cruz de las Flores, y comenzó a edificarse y habitarse por los propios ejidatarios y vecindados del Ejido, aproximadamente desde el año 2005 dos mil cinco, en virtud que los ejidatarios y vecindados, quienes por tener como actividad de sustento la agricultura y ganadería optaron por habitar dicho lugar que está cercano a sus parcelas de cultivo y de crianza animal. Actualmente la Colonia Villa Las Flores cuenta con el servicio público municipal de agua potable y drenaje, así mismo algunos de los habitantes del lugar han acudido ante el Ayuntamiento para realizar sus aperturas de cuenta de agua con el fin de realizar sus pagos por el servicio prestado.

La Regidora Rosina Chavira Lara, ha tenido el contacto y el acercamiento con los habitantes de la Colonia Villa Las Flores, quienes les manifestaron la necesidad del alumbrado público en el lugar. Por lo anterior, la Edil Municipal ha llevado acabo las gestiones y la búsqueda de la integración del presente proyecto para que se logre su realización, con lo cual beneficiara a los vecinos no solo de la Colonia Villa Las Flores, sino a todos los habitantes de la Localidad de Santa Cruz de las Flores.

VI.- En otro punto, este Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; es propietario del Espacio Público denominado Unidad Deportiva Melchor Ocampo que se sitúa en la misma Localidad de Santa Cruz de Las Flores, de esta Municipalidad, tal y como se demuestra con la escritura pública número 1,271 mil doscientos setenta y uno, de fecha 18 dieciocho de septiembre del año 1989 mil novecientos ochenta y nueve, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Edmundo Cabrera Villa, Notario Público Titular número 04 cuatro, de este Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; mediante la cual se celebra el contrato de donación pura y simple de las áreas de cesión para destinos y las vialidades que formuló "Campestre Las Flores", en favor del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

VII.- Con la electrificación propuesta para la colonia y la unidad deportiva multicitadas, se beneficiará directa e indirectamente a un número de aproximado 12,750 doce mil setecientas cincuenta personas. Además, servirá para que el Gobierno Municipal mediante una estrategia de prevención social del delito, vincule el quehacer institucional con la participación de la sociedad y la convivencia vecinal y comunitaria; ya que con la instalación de las luminarias conforme a los planos proyecto y sus respectivos presupuestos emitidos por la Dirección de Alumbrado Público, y que cuentan con el visto bueno de la Dirección General de Obras Públicas, ambas de este Municipio, se podrán extender las actividades sociales y de comunidad

en un horario nocturno que ayudan a la integración e interacción de las personas en su entorno de convivencia y que fortalecen los valores sociales.

VII.- Mediante el oficio TZ-DGOP719/2014, firmado por el Ingeniero David Miguel Zamora Bueno, Director General de Obras Públicas, remitido al Licenciado Erik Daniel Tapia Ibarra, Jefe de la Oficina de la Coordinación de Servicios de Servicios Públicos, ambos de este Ayuntamiento, se rindió un informe respecto a la obra pública aprobada en el punto de acuerdo número 174/2013, referente a la aprobación de la erogación de \$92,001.91 (noventa y dos mil un pesos 91/100 Moneda Nacional) de los recursos que a la fecha han sido recaudados en el Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación y/o Mejora de Infraestructura y Equipamiento Urbano en Predios Municipales, obra pública de construcción de una banquetta de 75 setenta y cinco metros de largo por 2.60 dos metros sesenta centímetros de ancho, ubicada en la Calle Camino a La Tijera, número 800 ochocientos, en la Colonia Tulipanes, de este Municipio; domicilio en que se ubica la Unidad Regional Sede Tlajomulco de Zúñiga "José Eugenio Zúñiga Gálvez", del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco IDEFT. En el documento se informó detalladamente que la obra citada tuvo un costo total de \$84,567.64 ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y siete pesos 64/100 Moneda Nacional, menor al monto autorizado, dando un sobrante de \$7,434.27 siete mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 27/100 Moneda Nacional, cantidad que se propone en esta iniciativa sea autorizada la incorporación de esta cantidad a la transferencia propuesta para las obras de electrificación que se proponen para la localidad de Santa Cruz de las Flores.

VIII.- Es por todo lo anterior, que se propone a este H. Pleno del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la transferencia presupuestal a la partida número 1500-14-186-1540-6120, por la cantidad \$1'753,635.11 (un millón setecientos cincuenta y tres mil seiscientos treinta y cinco pesos 11/100 moneda nacional) de los recursos que a la fecha han sido recaudados en el Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación y/o Mejora de Infraestructura y Equipamiento Urbano en Predios Municipales, que sumado al sobrante de \$7,434.27 (siete mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 27/100 moneda nacional), dará una cantidad total de \$1'761,069.38 (un millón setecientos sesenta y un mil sesenta y nueve pesos 38/100 moneda nacional) para que se lleven a cabo las obras públicas consistente en:

- a) La construcción, instalación y equipamiento de una red de alumbrado en una longitud de 1,200.00 mil doscientos metros lineales en la Colonia Villa Las Flores, en la Localidad de Santa Cruz de Las Flores, de este Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; que de conformidad con el plano proyecto y presupuesto emitidos por la Dirección de Alumbrado Público, y que cuentan con el visto bueno de la Dirección General de Obras Públicas, ambas de este Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tendrá un costo estimado de \$1'422,873.26 (un millón cuatrocientos veintidós mil ochocientos setenta y tres pesos 26/100 moneda nacional) Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido.
- b) La instalación y equipamiento complementario de la existente red de alumbrado que se encuentra en la Unidad Deportiva Melchor Ocampo que se sitúa en la Localidad de Santa Cruz de Las Flores, de esta Municipalidad; que de conformidad con el plano proyecto y presupuesto emitidos por la Dirección de Alumbrado Público, y que cuentan con el visto bueno de la Dirección General de Obras Públicas, ambas de este Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tendrá un costo estimado de \$338,196.12 (trescientos treinta y ocho mil ciento noventa y seis pesos 12/100 moneda nacional) Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido.

IX.- Finalmente, con sustento en el artículo 8 fracción VIII de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y los artículos 56 fracción I; 66 fracción I; 68 fracciones XXXII y XXXIII; y 72 fracción II, del citado del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y su reforma publicada en el medio oficial de divulgación municipal de fecha 11 once de octubre del

año 2013 dos mil trece; en concordancia con los resolutivos quinto, sexto y séptimo del punto de acuerdo 122/2013, aprobado por el H. Pleno del Ayuntamiento, en la Sesión Ordinaria de fecha 28 veintiocho de junio del año 2013 dos mil trece; se propone que la Coordinación de Servicios Públicos y la Dirección General de Obras Públicas, ambas de este H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco sean las encargadas de las gestiones internas para la realización de la obra pública citada; así mismo se faculta al titular de la Dirección de General de Obras Públicas para que planee, programe y lleve a cabo los procedimientos de adjudicación y contratación de cada una de las obras que se vayan a ejecutar, bajo las modalidades determinadas por el artículo 104 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; así como para que controle, supervise, fije, acepte garantías, y en su momento reciba y finiquite la obra pública que se ejecutará con los recursos presupuestales exclusivos pertenecientes al Municipio.

X.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la transferencia presupuestaria a la partida número 1500-14-186-1540-6120 por la cantidad de \$1'753,069.38 (un millón setecientos sesenta y un mil sesenta y nueve pesos 38/100 moneda nacional) de los recursos que a la fecha han sido recaudados en el Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación y/o Mejora de Infraestructura y Equipamiento Urbano en Predios Municipales, que sumado a la cantidad \$7,434.27 (siete mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 27/100 moneda nacional) ya existente en dicha partida, dará una cantidad total de \$1'761,069.38 (un millón setecientos sesenta y un mil sesenta y nueve pesos 38/100 moneda nacional) para que se lleven a cabo las obras públicas consistente en:

- a) La construcción, instalación y equipamiento de una red de alumbrado en una longitud de 1,200.00 mil doscientos metros lineales en la Colonia Villa Las Flores, en la Localidad de Santa Cruz de Las Flores, de este Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; que de conformidad con el plano proyecto y presupuesto emitidos por la Dirección de Alumbrado Público, y que cuentan con el visto bueno de la Dirección General de Obras Públicas, ambas de este Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tendrá un costo estimado de \$1'422,873.26 (un millón cuatrocientos veintidós mil ochocientos setenta y tres pesos 26/100 moneda nacional) Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido.
- b) La instalación y equipamiento complementario de la existente red de alumbrado que se encuentra en la Unidad Deportiva Melchor Ocampo que se sitúa en la Localidad de Santa Cruz de Las Flores, de esta Municipalidad; que de conformidad con el plano proyecto y presupuesto emitidos por la Dirección de Alumbrado Público, y que cuentan con el visto bueno de la Dirección General de Obras Públicas, ambas de este Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tendrá un costo estimado de \$338,196.12 (trescientos treinta y ocho mil ciento noventa y seis pesos 12/100 moneda nacional) Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Tesorero Municipal para que realice la transferencia presupuestaria a la partida número 1500-14-186-1540-6120 por la cantidad de \$1'753,069.38 (un millón setecientos sesenta y un mil sesenta y nueve pesos 38/100 moneda nacional); para que se lleven a cabo las obras públicas descritas en el resolutivo anterior; señalando que los recursos erogados, no podrán tener otro destino más que la ejecución de las obras de construcción, instalación y equipamiento de las redes de alumbrado público, conforme a los programas de ejecución de obras que emita la Dirección General de Obras Públicas.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Director General de Obras Públicas para que planee, programe y lleve a cabo los procedimientos de adjudicación y contratación de la obra a ejecutarse, bajo las modalidades determinadas por el artículo 104 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, así como para que controle, supervise, fije y acepte garantías, y en su momento reciba y finiquite la obra pública descrita en el resolutivo primero del presente.

CUARTO.- Así mismo, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye al Director General de Obras Públicas para que una vez concluida la obra autorizada en el punto primero del presente punto de acuerdo, emita el informe detallado de la misma, indicando los montos utilizados, y para el caso de ejecutar el proyecto de obra autorizado con un monto menor al autorizado, deberá restituir el monto no ejercido a la cuenta del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Predios Municipales.

QUINTO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, autoriza e instruye al Tesorero Municipal, al Jefe de la Coordinación de Servicios Públicos y al Director de Alumbrado Público, para que una vez que se concluya de manera definitiva con la obra autorizada en el punto primero del presente punto de acuerdo, procedan a realizar las gestiones, contrataciones, trámites y pagos que correspondan ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para la contratación del servicio de energía eléctrica correspondiente a las luminarias que se rehabilitaran.

SEXTO.- Notifíquese mediante oficio los presentes puntos de acuerdo al Tesorero Municipal, al Jefe de la Coordinación de Servicios Públicos, al Director General de Obras Públicas, al Director de Alumbrado Público, a las Direcciones de Ingresos, de Finanzas y de Contabilidad, todos de este H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; para su conocimiento, y en su caso, debido cumplimiento y para todos los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

A T E N T A M E N T E.

TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; A 28 VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.

LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

C. ROSINA CHAVIRA LARA.
REGIDORA MUNICIPAL.

La presente foja es parte de la Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen, en la cual se propone al Pleno del H. Ayuntamiento apruebe y autorice la erogación hasta por \$1'761,069.38 de lo recaudado en el Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación y/o Mejora de Infraestructura y Equipamiento Urbano en Predios Municipales, para la construcción, complemento y equipamiento de dos redes de alumbrado público en la Colonia Villa Las Flores y la Unidad Deportiva Melchor Ocampo, ambas en la Localidad de Santa Cruz de las Flores.